

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030202019-00509-00 Verbal especial de pertenencia de MARIA DE JESUS QUINTERO contra JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL ROSARIO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER, identificada con C.C. No. 51.668.955 y T.P. 103.998 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico agsejuri@yahoo.es, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

TERCERO: Requerir a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto calendarado 26 de mayo de la presente anualidad. -fl 373-.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 085 Hoy veintitrés (23) de
junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8fe4bb35ff1836aa7bfc0f6bbd7cb1216d2973466452f2e0f9d48a02b4d5dd**

Documento generado en 23/06/2022 06:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>